



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS BARON CASTAÑEDA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00099-00

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente trámite se encuentra pendiente señalar fecha para surtir la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho de acuerdo a lo enseñado por el artículo 48¹ del CPTSS y haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), convoca a sesión de audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams² el día 18 de mayo de 2021 a partir de las 09:30AM advirtiéndolo a las partes y sus apoderados que deberán contar con las herramientas tecnológicas idóneas para asegurar su comparecencia y/o participación virtual en la diligencia, tales como equipo de cómputo de escritorio o portátil, tabletas o equipos móviles que cuenten con dispositivos de audio y video, así como una capacidad de acceso a internet con un ancho de banda de mínimo 5 megas.

En este orden, al correo electrónico de los apoderados que se encuentre registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA³ se enviará el link o enlace para acceder a la sesión virtual, la cual estará habilitada 30 minutos antes del inicio formal de la diligencia y por tanto los intervinientes de forma obligatoria deberán acceder a la plataforma en ese tiempo con el fin que reporten los inconvenientes que presenten, para de esta manera superarlos antes del inicio de la audiencia.

Seguidamente se advierte que dada la continuidad de la medida de cierre de las sedes judiciales, las solicitudes, peticiones o cualquier clase de documentos, se recibirán únicamente a través del correo electrónico institucional de este Juzgado

¹ Artículo 48. El Juez director del proceso. El juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite.

² Circular PCSJC20-11 e inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

³ Ley 1123 de 2007. Artículo 28. Deberes profesionales del abogado. Son deberes del abogado:

(...)

15. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional.

basado en Exchange Online de Office 365 y cuya dirección corresponde a jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co.

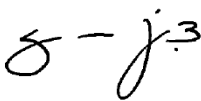
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el día dieciocho (18) de mayo de 2021 a la hora de las 09:30AM para surtir audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes y sus apoderados en los términos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

OsE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy <u> 10 </u> de febrero de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u> 21 </u> LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario

$$\sigma - j^3$$